CONTRATO ID Nº 301.905
ADENDA Nº 02 – AMPLIACIÓN DE CONTRATO
CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS - AD REFERENDUM 2016

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), domiciliada en la calle Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaita, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo Cesar Zaldivar Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.026.159, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ, domiciliada en Bruno Guggiari Nº 4.655 c/ Asunción, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Cristhian Emmanuel Ojeda, con Cédula de Identidad N° 3.982.754, denominada en adelante la PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la ampliación del Contrato ID Nº 301.905, para la Contratación de Servicios de Sepelios para Indígenas - Ad Referendum 2016.

CLAUSULA PRIMERA: Ampliar el monto de la suma fijada en la cláusula quinta del contrato anterior, en la suma de G. 131.405.960.- (Guaraníes Ciento treinta y un millones cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta), para los Servicios de Sepelios para Indígenas.:

CLAUSULA SEGUNDA: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*1*	*1*	*0*	*270*	*10*	*1*	*99*	*101.423.691.-*
2017	*2*	*1*	*1*	*0*	*270*	*30*	*1*	*99*	*29.982.269.-*

CLAUSULA TERCERA: El Contratante y el Proveedor ratifican todas la demás cláusulas del contrato mencionado en la Cláusula Primera del presente.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado por **Cristhian Emmanuel Ojeda**
SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE
Proveedor
SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE

Firmado por **Aldo Cesar Zaldívar**
Presidente – INDI
Contratante